



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 02 DE
JUNIO DE 2021.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/AG/020/2021.

PARTE ACTORA: HUMBERTO
ROBLERO FERNANDEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
INSTITUTO DE ELECCIONES Y
PARTICIPACION CIUDADANA.

TERCEROS INTERESADOS,
PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN
GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **02 dos de junio de 2021 dos mil veintiuno**, la suscrita licenciada Sandra Iliana Vivar Arias, Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO** emitido el **dos del mes y año en que se actúa**; dictado por la Magistrada Instructora y Presidenta del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Expediente electoral al rubro indicado; en consecuencia de lo anterior, siendo las **16:05 Hrs. dieciséis horas con cinco minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito, en líneas que anteceden a la citada **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "Covid,19" durante el proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción y sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero del 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral. **Seguidamente** anexo a las citadas diligencias copia autorizada de dicho auto, constante de **una foja útil con texto**, impresa por ambos lados; todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,**

30 y 31 todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.** -----

LICENCIADA SANDRA LILIANA VIVAR ARIAS.
ACTUARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS

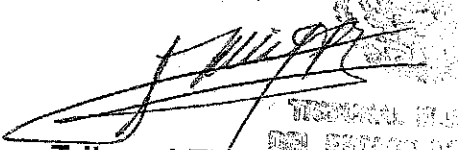
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIA



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/AG/020/2021.

El dos de junio de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado Rosember Díaz Pérez, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, da cuenta a la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Instructora de este Tribunal, con la razón de uno de junio del presente año; asimismo, se da cuenta con el escrito de uno de junio del presente año, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; de igual forma, se da cuenta con una hoja impresa respecto del correo electrónico enviado por el Licenciado Jorge Alfredo Espinosa Morales; por lo que la Magistrada instructora, acuerda: -----


Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a dos de junio de dos mil veintiuno. -----

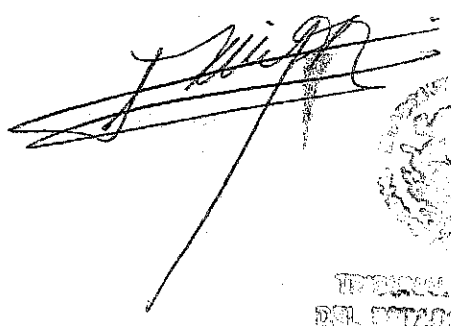

--- Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, con la razón de cuenta y demás documentación recibida, con fundamento en los artículos 55 numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 28, fracción IV del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; la Magistrada Instructora Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, **ACUERDA: I.** Toda vez que con fecha uno de junio del presente año, feneció el término de la parte actora, para que desahogara la vista respecto a que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación al Cuaderno de Antecedentes IEPC/CA/NRF/353/2021, remitido por la Autoridad Responsable; en consecuencia, se declara que ha precluido su derecho a hacerlo. **II.** Ahora bien, con relación a la documentación remitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, se toma nota que en el presente asunto, no compareció persona alguna con la calidad de tercero interesado; **III.** En lo que respecta al correo electrónico enviado por el Licenciado Jorge Alfredo Espinosa Morales, autorizado del hoy actor, en el que expresa oponerse a la publicación de los datos de carácter personal y sensibles que obran en el presente expediente; no ha lugar a tener por hechas sus manifestaciones, en virtud que de las constancias que obran en autos, se advierte que dicha persona, no tiene reconocida personería alguna con interés legítimo en la causa, sino únicamente como autorizado de la parte actora, para oír y recibir notificaciones. **IV.** Finalmente, visto el estado procesal de cuenta, y toda vez que en el presente asunto se advierte una de las causales de improcedencia establecida en el artículo 33, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; en consecuencia, se ordena poner a la vista los autos para elaborar el proyecto de resolución correspondiente, y en su momento, someterlo a consideración del Pleno del Tribunal Electoral. -----

COPIA AUTORIZADA

---Notifíquese por estrados físicos y electrónicos para su publicidad; ---

---cúmplase.---

--- Así lo proveyó y firma **Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Instructora y Ponente, ante el ciudadano **Rosember Díaz Pérez**, Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 55, numeral 1, fracción I, de Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, actúa y da fe.



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS**